



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 054-2025-UNTELS-R

Villa El Salvador, 25 de febrero del 2025

**VISTO:** Que, con Proveído N° 0203-2025-UNTELS-R de fecha 20 de febrero del 2025, mediante el cual la Rectora de la UNTELS indica en el extremo de acciones "Proyectar Resolución" sobre la autorización de "pago del personal docente ordinario que dictan clases en el ciclo de verano 2025-CEPREUNTELS (del 13 de enero del 2025 al 07 de marzo del 2025)", y demás documentos obrantes;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; la misma que el Tribunal Constitucional (TC), en su sesión del 15 de agosto de 2023, ha respaldado de manera definitiva la Ley N° 31520, esta ley restablece la autonomía y el funcionamiento de las universidades en Perú; asimismo, el artículo 62 señala las Atribuciones del Rector, precisando en su numeral 62.2 que: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.";

Que, con Oficio N° 024-2025-UNTELS-VRA-DA-CPU de fecha 15 de enero del 2025, la Jefa del CEPREUNTELS, solicita a la Directora de Admisión de la UNTELS, "emisión de resolución de pago del personal docente ordinario que dictan clases en el ciclo de verano 2025-CEPREUNTELS (del 13 de enero del 2025 al 07 de marzo del 2025)", que a continuación se detalla:

### Horario del Dictado de Clases:

N°	Apellidos y Nombres	Curso	Días – Horas de dictado
1	Muñante Toledo, Melissa Fátima	Física	Lunes: 08:00 – 13:30 horas
2	Villanueva Barreto, Jaime Javier	Filosofía y Lógica	Lunes: 08:00 – 11:35 horas Viernes: 08:00 – 09:40 horas
3	Díaz Hinostroza, Mary Rosaura	Química	Viernes: 08:00 – 09:40 horas
4	Manco Chavez, José	Física	Viernes: 08:00 – 10:45 horas

### Cuadro de Pago:

N°	Apellidos y Nombres	Curso	Pago x Hora	Pago			Pago Total
				Enero	Febrero	Marzo	
1	Muñante Toledo, Melissa Fátima	Física	S/. 35.00	S/. 630.00	S/. 840.00	S/. 210.00	S/. 1,680.00
2	Villanueva Barreto, Jaime Javier	Filosofía y Lógica	S/. 35.00	S/. 630.00	S/. 840.00	S/. 210.00	S/. 1,680.00
3	Díaz Hinostroza, Mary Rosaura	Química	S/. 35.00	S/. 490.00	S/. 840.00	S/. 210.00	S/. 1,540.00
4	Manco Chavez, José	Física	S/. 35.00	S/. 210.00	S/. 420.00	S/. 210.00	S/. 840.00

Que, en merito al documento indicado en el párrafo precedente, la Directora de la Dirección de Admisión de la UNTELS con Oficio N° 0038-2025-UNTELS-VRA-DA de fecha 16 de enero del 2025, solicita a la Vicerrectora Académica de la UNTELS, "emisión de resolución de pago del personal docente ordinario que dictan clases en el ciclo de verano 2025-CEPREUNTELS (del 13 de enero del 2025 al 07 de marzo del 2025)";

Que, mediante Informe N° 0047-2025-UNTELS-R-DGA-URRHH-HHZCH de fecha 12 de febrero del 2025, el Especialista de Remuneraciones de la UNTELS, informa al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS, que: "(...)3.1 Al no existir incompatibilidad horaria con respecto a los cuatro (04) docentes entre la carga académica del Centro Pre Universitario y el Programa de Estudios Generales, por encontrarse de vacaciones los mencionados docentes, se debe reconocer mediante acto resolutorio el dictado de clases en el Centro Pre Universitario / 3.2 Se recomienda derivar a la Dirección General de Administración, a fin de solicitar a la Oficina de Planificación y Presupuesto la disponibilidad presupuestal correspondiente y emitir el acto resolutorio de reconocimiento de pago de los docentes por el dictado efectivo de clases en el Centro Pre Universitario de la UNTELS(...)". Por ende, con Oficio N° 00252-2025-UNTELS-R-DGA-URRHH de fecha 13 de febrero del 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS, solicita al Director de la Dirección General de Admisión de la UNTELS, **gestionar la disponibilidad presupuestal, así como la emisión del acto resolutorio según "Informe N° 0047-2025-UNTELS-R-DGA-URRHH-HHZCH"**;

...///





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**.../// REF. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 054-2025-UNTELS-R**

Que, bajo ese contexto con Oficio N° 0270-2025-UNTELS-R-DGA de fecha 14 de febrero del 2025, el Director de la Dirección General de Administración de la UNTELS, solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTELS, *disponibilidad presupuestal para el pago al personal docente ordinario por el dictado de clases en el ciclo de verano 2025 del CEPREUNTELS*. Teniendo como respuesta el Oficio N° 0327-2025-UNTELS-R-OPP de fecha 17 de febrero del 2025, en la que el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTELS, comunica al Director de la Dirección General de Administración de la UNTELS, **que cuenta con disponibilidad presupuestal** según el cuadro que se consigna:

META	CENTRO DE COSTO	RB	CLASIFICADOR	Apellidos y Nombres	Curso	Pago			Pago Total
						Enero	Febrero	Marzo	
0038	Centro Preuniversitario	RD R	2.1.1 5.2 99 Otras Retribuciones y Complementos	Muñante Toledo, Melissa Fátima	Física	S/. 630.00	S/. 840.00	S/. 210.00	S/. 1,680.00
				Villanueva Barreto, Jaime Javier	Filosofía y Lógica	S/. 630.00	S/. 840.00	S/. 210.00	S/. 1,680.00
				Díaz Hinojosa, Mary R.	Química	S/. 490.00	S/. 840.00	S/. 210.00	S/. 1,540.00
				Manco Chavez, José	Física	S/. 210.00	S/. 420.00	S/. 210.00	S/. 840.00
<b>TOTAL</b>									<b>S/. 5,740.00</b>

Que, bajo esa tesitura con Oficio N° 0296-2025-UNTELS-R-DGA de fecha 18 de febrero del 2025, el Director de la Dirección General de Administración solicita a la Rectora de la UNTELS, se autorice mediante acto resolutorio, el pago a los docentes por concepto de dictado de clases en el ciclo verano 2025 del Centro Preuniversitario de la UNTELS, teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestal según lo que indica la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTELS;

Que, con Provedo N° 0203-2025-UNTELS-R de fecha 20 de febrero del 2025, la Rectora de la UNTELS indica en el extremo de acciones "Proyectar Resolución" sobre la autorización de *"pago del personal docente ordinario que dictan clases en el ciclo de verano 2025-CEPREUNTELS (del 13 de enero del 2025 al 07 de marzo del 2025)"*;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto de la UNTELS a la Rectora;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el *"pago del personal docente ordinario que dictan clases en el ciclo de verano 2025-CEPREUNTELS (del 13 de enero del 2025 al 07 de marzo del 2025)"*, según la disponibilidad presupuestal informado en el Oficio N° 0327-2025-UNTELS-R-OPP de fecha 17 de febrero del 2025 que a continuación se detalla:

META	CENTRO DE COSTO	RB	CLASIFICADOR	Apellidos y Nombres	Curso	Pago			Pago Total
						Enero	Febrero	Marzo	
0038	Centro Preuniversitario	RD R	2.1.1 5.2 99 Otras Retribuciones y Complementos	Muñante Toledo, Melissa Fátima	Física	S/. 630.00	S/. 840.00	S/. 210.00	S/. 1,680.00
				Villanueva Barreto, Jaime Javier	Filosofía y Lógica	S/. 630.00	S/. 840.00	S/. 210.00	S/. 1,680.00
				Díaz Hinojosa, Mary Rosaura	Química	S/. 490.00	S/. 840.00	S/. 210.00	S/. 1,540.00
				Manco Chavez, José	Física	S/. 210.00	S/. 420.00	S/. 210.00	S/. 840.00
<b>TOTAL</b>									<b>S/. 5,740.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los siguientes docentes que a continuación se detalla para los fines pertinentes: **Muñante Toledo Melisa Fátima, Villanueva Barreto Jaime Javier, Díaz Hinojosa Mary Rosaura y Manco Chavez José.**

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** el cumplimiento de la presente, a la Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y quienes corresponda el cumplimiento del presente acto resolutorio conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Dra. GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI  
Rectora de la UNTELS

Mag. Abg. MARLY KARINA URIBE ALLAUCA  
Secretaria General de la UNTELS

